SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 152461
01/09/2022 13:57

Expediente:
684/058463

PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

AYUDA 200 EUROS: El Gobierno con buen criterio está concediendo ayudas de 200 euros para personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio para compensar la ayuda por el coste de la vida. Han hecho un vídeo explicativo y un folleto que está muy bien, sin embargo el Ministerio de Hacienda y la Agencia Tributaria solicitan que para pedirla tenga el ciudadano que registrarse en Cl@ve lo cual no es sencillo pues hay que ir presencialmente a la Agencia Tributaria previa cita que no siempre están disponible en el caso frecuente de que el domicilio haya cambiado y no pueda llegar la carta con Cl@ave al domicilio.

El Gobierno debe ser consciente de que esta ayuda la pide gente muy necesitada, muchos de ellos extranjeros. La Agencia Tributaria dice que para la presentación de la solicitud es necesario disponer de Cl@ve o certificado electrónico (incluido DNI- e). También se puede presentar el formulario, en nombre de un tercero, por apoderamiento o colaboración social, sin embargo no aclaran cómo se hace ese apoderamiento ni quienes son los colaboradores sociales.

Hay casos de personas, ONG, Sindicatos, Cáritas, Parroquias que han intentado presentar esas solicitudes en nombre de personas y el sistema no les deja. COMPROMIS cree que esta ayuda debe extenderse como mínimo hasta el 30 de junio del 2023 para dar tiempo a que la gente la pida y por otra parte, que sea posible hacerla en nombre de otra persona de manera sencilla, como se puede hacer la Renta o cualquier otra cosa.

Se pregunta al Gobierno:

¿Piensa el Gobierno extender esta ayuda y hasta cuándo?

¿Piensa el Gobierno facilitar la presentación por terceros y en nombre de otra persona este tipo de ayudas? ¿Por qué no es posible presentarlo en papel en los Registros Públicos o sedes de la Agencia Tributaria?

¿Qué número de ayudas se han solicitado, concedido y denegado a fecha de respuesta de esta pregunta desglosador por provincias?

¿Qué número de personas podrían según los sistemas de la Agencia Tributaria ser beneficiarios teóricamente?

Firmado electrónicamente por:
CARLES MULET GARCÍA
Fecha Reg: 01/09/2022 13:57 Ref.Electrónica: 144204 -